



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO No. 055 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021**

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto General de la Nación que incluye el del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 establece: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación..."*

Que mediante oficio No. 532-DG-2021 del 9 de septiembre de 2021 el Instituto solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público viabilidad presupuestal para modificación de planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2021-049869 de fecha 27 de septiembre de 2021 emite concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la creación de ciento ochenta (180) cargos de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 le fueron asignados recursos al Instituto en el componente de Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN A-03-03-01-999 Recurso 10, la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000) y cuyo saldo a la fecha asciende a la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.400.000.000), recursos que son susceptibles de ser trasladados previo autorización y levantamiento por parte de la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 2 del Acuerdo No. **055 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021**

**"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021".**

Dirección de General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante oficio No. 344-SAF-DG-2021 del 12 de octubre de 2021 el Instituto solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización de levantamiento de la leyenda Previo Concepto, en el rubro A-03-03-01-999 Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGNP por la suma de TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.511.913.051) con el fin de efectuar traslado presupuestal al componente de Gastos de Personal.

Que la Dirección de General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2021-056543 de fecha 25 de octubre de 2021 autorizó el levantamiento de la leyenda Previo Concepto, en el rubro A-03-03-01-999 Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGNP por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.512.000.000), con el fin de que la entidad, pueda disponer de los recursos e iniciar el trámite de traslado a gastos de personal para financiar, en lo que resta de la presente vigencia, la creación de 180 cargos, en cumplimiento del Acuerdo suscrito entre el Gobierno Nacional, la Entidad y los Representantes del sindicato de los empleados del Instituto.

Que por lo anterior se hace necesario realizar traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de funcionamiento hasta por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.512.000.000)**, con el fin de financiar las necesidades anteriormente descritas en el componente de gastos de personal.

Que mediante Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquido la tarifa de control fiscal, a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República, para la vigencia 2021, correspondiéndole al Instituto pagar la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$603.600.507), sin embargo, en el componente de transferencias – Cuota de Fiscalización y Auditaje no se contaba con saldo de apropiación suficiente y solo fue posible efectuar pago parcial por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$415.400.000), por lo que se hace necesario efectuar un traslado por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$188.200.507) con el fin de financiar el pago total de dicha obligación.

Que en el rubro de Impuestos A-08-01 a la fecha se cuenta con un saldo disponible de apropiación de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$115.735.530) y en el rubro de Adquisición de Activos No Financieros A-02-01 a la fecha se cuenta con un saldo disponible de apropiación de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$72.464.977), para un total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$188.200.507)**, los cuales no se utilizarán en la presente vigencia fiscal, razón por la cual estos recursos son susceptibles de ser trasladados al componente de cuota de fiscalización y auditaje.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores es necesario realizar traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de funcionamiento

kg9y ispw um32 k2+7 EH2u r4/T 8Q= Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhac



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 3 del Acuerdo No. **055 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021**

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021".

hasta por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$3.700.200.507)**, con el fin de financiar necesidades en el componente de gastos de personal y cuota de fiscalización y auditaje.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación No. 321 del 26 de octubre de 2021 y Solicitud de Traslado Presupuestal 321 del 26 de octubre de 2021, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto, se certifica que existen recursos disponibles y libres de afectación para realizar las correspondientes operaciones de traslado presupuestal por valor total de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$3.700.200.507)**.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia fiscal 2021, así:

**SECCIÓN 2902**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| CTA   | SUBC | OBJG | ORD | REC | CONCEPTO                                                  | CONTRA CREDITO | CREDITO       |
|-------|------|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 01    | 01   | 01   |     | 10  | SALARIO                                                   |                | 2.503.966.865 |
| 01    | 01   | 02   |     | 10  | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA                     |                | 941.842.014   |
| 01    | 01   | 03   |     | 10  | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIA         |                | 66.191.121    |
| 02    | 01   |      |     | 10  | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                     | 72.464.977     |               |
| 03    | 03   | 01   | 999 | 10  | OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | 3.512.000.000  |               |
| 08    | 01   |      |     | 10  | IMPUESTOS                                                 | 115.735.530    |               |
| 08    | 04   | 01   |     | 10  | CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE                         |                | 188.200.507   |
| TOTAL |      |      |     |     |                                                           | 3.700.200.507  | 3.700.200.507 |

**TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$3.700.200.507).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las operaciones presupuestales efectuadas en el artículo primero requerirán de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 4 del Acuerdo No. **055 DE NOVIEMBRE 10 DE  
2021**

**"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021".**

Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva, conforme lo expresado en la parte motiva del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los 10 de noviembre de 2021

**MARTHA JANETH MANCERA**  
Presidenta Junta Directiva

**LUZ MARY RINCON ROMERO**  
Secretaria